

**CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2018.030**

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 22 DE AGOSTO DE 2018		
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES TOVAR SUAREZ		
NIT O CC	1110560011		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA		
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION.		
PLAZO:	CINCO (5) DIAS		
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.785.437.00) MCT, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA DE TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.785.437.00) MCT, IVA INCLUIDO., UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra JAIME ANDRES TOVAR SUAREZ, identificado con CC. y/ o NIT. 1110560011, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

**INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION**

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

ITEM	DETALLE	CANT	VAL/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROTULO BLANCO AUTOADHESIVO 22X16- PAQUETE	10	\$ 1.950.00	\$ 19.500.00
2	ROTULO BLANCO AUTOADHESIVO 40X25- PAQUETE	10	\$ 1.950.00	\$ 19.500.00
3	CINTA DE ENMASCARA MEDIANA	8	\$ 4.200.00	\$ 33.600.00
4	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	8	\$ 4.200.00	\$ 33.600.00
5	CINTA DE TRANSPARENTE ANCHA	10	\$ 6.500.00	\$ 65.000.00
6	SOBRES DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	5	\$ 40.000.00	\$ 200.000.00
7	SOBRES DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	10	\$ 50.000.00	\$ 500.000.00
8	BOLSA GANCHOS PLASTICOS LEGAJADOR	20	\$ 3.900.00	\$ 78.000.00
9	BORRADOR NATA GRANDE BLANCO	12	\$ 500.00	\$ 6.000.00
10	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	12	\$ 1.400.00	\$ 16.800.00
11	PARES DE PILAS (AA)	10	\$ 4.250.00	\$ 42.500.00
12	PARES DE PILAS (AAA)	12	\$ 4.250.00	\$ 51.000.00
13	PAPEL BON CARTA- RESMA	70	\$ 12.500.00	\$ 875.000.00
14	PAPEL BO OFICIO- RESMA	70	\$ 15.400.00	\$ 770.000.00
15	COSEDORA GRANDE	3	\$ 26.519.00	\$ 79.557.00
16	TINTA MARCADOR RECARGABE, NEGRA, VERDE, AZUL	30	\$ 14.630.00	\$ 438.900.00
17	MARCADOR RECARGABLE	30	\$ 6.370.00	\$ 191.100.00
18	GANCHOS CLIPS PLASTICOS GRANDE	5	\$ 2.300.00	\$ 11.500.00
19	GANCHOS CLIPS PLASTICOS PEQUEÑOS	12	\$ 850.00	\$ 10.200.00
20	ALFILER CAJA	10	\$ 2.100.00	\$ 21.000.00
21	LAÍZ HB- CAJA	3	\$ 1.000.00	\$ 36.000.00
22	MARCADOR SHAPIE NEGRO- CAJA	1	\$ 4.900.00	\$ 58.800.00
23	TACO DE POST-IT NOTAS ADHESIVAS COLORES SURTIDOS	5	\$ 8.700.00	\$ 43.500.00
24	PEGANTE EGA TARRO	6	\$ 3.150.00	\$ 18.900.00
25	CALCULADORA- GRANDE	2	\$ 38.500.00	\$ 77.000.00
26	PAPEL PERIODICO- PLIEGO	50	\$ 130.00	\$ 6.500.00
27	PAPEL FOAMY COLORES SURTIDOS	20	\$ 3.700.00	\$ 74.000.00
28	PAPEL KRAF- PLIEGOS	60	\$ 133.00	\$ 7.980.00
				\$ 3.785.437.00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del



mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.785.437.00) MCT, CON IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.2 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2018. **SEPTIMA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA: - GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTA, que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: –EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: –PROTECCIÓN**



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

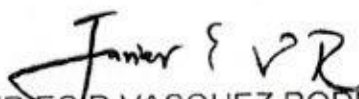
Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: MZ G CASA 10 Reservas de Cantabria. **DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE PAPELRIA Y UILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2018.

CONTRATANTE,

PROVEEDOR,


 JAVIER EOD VASQUEZ RODRIGUEZ
 Rector


 JAIME ANDRES TOVAR SUAREZ
 CC. No. 1110560011.

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión